



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Recursos Humanos
Y Relaciones Laborales
Servicio Madrileño de Salud
CONSEJERÍA DE SANIDAD

RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS CON PUNTUACIÓN Y DE EXCLUIDOS DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PREFERENTE EN LA CATEGORÍA DE FISIOTERAPÉUTA

Por Resolución de 8 de octubre de 2018, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales constituye, hace pública la relación de candidatos de la bolsa de empleo temporal preferente en la categoría de Fisioterapeuta y dicta normas para su funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en la base undécima de la Resolución de 22 de mayo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid. (Publicada en la página web de la Comunidad de Madrid el día 11 de octubre de 2018).

Por Resolución de 15 de noviembre de 2018, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, hace pública las relaciones provisionales de admitidos con puntuación y de excluidos de esta bolsa preferente. Transcurrido el plazo establecido en el apartado segundo de dicha Resolución, para subsanar el defecto que motivó su exclusión.

Esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 196/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Primero

Aprobar y publicar, como Anexos a esta Resolución, las relaciones definitivas por orden de puntuación (Anexo I) y alfabético (Anexo II) de los aspirantes admitidos a la bolsa de empleo temporal preferente en la categoría de Fisioterapeuta, así como la relación definitiva de los aspirantes excluidos por no haber ratificado su permanencia en esta bolsa (Anexo III). Estas relaciones quedan expuestas en la página web www.comunidad.madrid

Segundo

La bolsa de empleo temporal preferente entrará en vigor al día siguiente de la publicación de la presente Resolución.



Tercero

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, 5 de diciembre de 2018
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1222328807372486160710**